

RESOLUCIÓN Nº **3162**

ANTOFAGASTA, **06 NOV. 2014**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, del Ministerio de Educación y D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matricula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE Nº 276, de 20 de octubre de 2014, de la Dirección de Docencia, se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

OFICIALIZASE el otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer y segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

RUT	DV	NOMBRE	CARRERA	AÑO INGRESO	ARANCEL ANUAL	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	RENDIMIENTO 1º SEM 2014	VALOR BECA PROPUESTO	ART 3 LETRA
18014092	1	YUTRÓNIC GALLARDO KATYA NICOL	ENFERMERÍA	2010	2.638.000	14%	ANUAL	4,6	377.637	A

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MDS/MPC/bfg

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Matrícula y Cobranza
Dirección Desarrollo Estudiantil
Dirección de Admisión y Registro Curricular



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR